| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO | |
|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | PPA-2022 |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | Inversión |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones** | Promoción del deporte social comunitario, formativo y asociado. |
| **Código BPIN No.** | 2020080010099 |
| **Fecha de elaboración del estudio previo:** | Enero de 2022 |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | Gabriel Berdugo |
| **Dependencia solicitante:** | Secretaría Distrital de Gestión Social |

| **1.** | **JUSTIFICACIÓN** |
|---|---|
| **1.1. Descripción y justificación** | La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 52 que: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*<br><br>El derecho al deporte se desarrolla a mediante de la Ley 181 de 1995 "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*", que crea el Sistema Nacional de Deporte y en ella se dictan las disposiciones relativas al fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre, y la Educación Física. Es así como, ; que en su artículo 3° señala los objetivos rectores que el Estado tendrá en cuenta para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, entre estos objetivos rectores destacamos "…"14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional."<br><br>Que, el deporte, como derecho social en conexidad con los derechos fundamentales, es considerado elemento determinante en la formación integral de los seres humanos, constituyéndose en estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de la niñez. Ha sido protegido excepcionalmente como derecho fundamental, en razón de su vínculo directo con los demás derechos fundamentales y aunque no es considerado como tal, la Corte Constitucional le ha otorgado esta categoría, pues sirve de medio para proteger otros derechos como el de educación, salud, libre desarrollo de la personalidad y la integridad física. En virtud de tal reconocimiento, el deporte asciende de categoría en cuanto es considerado una condición esencial para dignificar la vida de las personas y contribuir al mejoramiento de su calidad, y en ese sentido, es catalogado como indicador de desarrollo social y humano. Es deber del estado tener en cuenta que dichos factores son maneras eficaces de acercarse a la población, estimulando así su participación plena en la vida cultural y artística de las personas, generando una mejor calidad de vida.<br><br>Que, el deporte social se relaciona con la recreación comunitaria, la cual plantea una serie de actividades secuenciales, que con una visión de largo plazo se organiza voluntariamente con la intención de mejorar la calidad de vida de las personas y así lograr de manera integral el bienestar humano y el bienestar del entorno de la población. Por eso, realizar actividades para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Deporte formativo y asociado permite desarrollar acciones lúdico – pedagógicas y de deporte con toda la población barranquillera que reconozcan la diversidad cultural y fomenten el bienestar y la calidad de vida<br><br>Realizar actividades para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Deporte formativo y asociado permite desarrollar acciones lúdico – pedagógicas y de deporte con toda la población barranquillera para que en su desarrollo se busquen los mecanismos suficientes que permitan superar los déficits en esta materia, ya que por los picos anteriores de la pandemia del COVID-19 no se pudieron realizar; reconociendo la diversidad étnica, etaria, de género, los discapacitados, la población marginal y la pluriculturalidad de la comunidad.<br><br>El artículo 86 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, establece como funciones de la Secretaría de Recreación y Deporte las siguientes:<br><br>FUNCIONES PRIMARIAS: |

- Formular e implementar las políticas públicas para el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.
- Fomentar la creación y el uso de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.
- Fomentar, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Formular y ejecutar programas que den cumplimiento a la Política Pública Nacional del Deporte y al Plan Distrital de Desarrollo, en el componente deportivo.
- Fomentar la educación física para contribuir a la formación integral de las personas.
- Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, el deporte y la recreación, con criterios de inclusión social, en la cual se articulen proyectos de interrelación entre grupos etarios, comunidad vulnerable, personas en situación de discapacidad y respetando la diversidad sexual y etno-cultural, a fin de lograr una sociedad inclusiva.
- Fomentar las escuelas de formación deportivas, incentivando la formación técnica y profesional al personal necesario, para mejorar La calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud, a través del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Planificar la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Distrito.
- Velar porque las normas urbanísticas incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales de carácter deportivo y recreativo.
- Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general y en todos los niveles.
- Otorgar y renovar el reconocimiento a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas.

Dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla” en el Articulo 20, se determinó la “*Política Recreación y Deportes*”. El artículo 20.1. Establece el programa “*Deporte al Barrio*” con el cual se busca “*Desarrollar, incentivar y promover la práctica del deporte como formador complementario desde temprana edad, con el fin de construir personas integrales a través del aprovechamiento del tiempo para la comunidad de manera incluyente y con un componente educativo y formativo”.* Así mismo, en desarrollo de dicho programa, se establece en el Artículo 20.1.2. el Proyecto: “Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado*”*, el cual busca: *“generar prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalezcan la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población. Además, se busca desarrollar en los formadores deportivos las capacidades para gestionar procesos de enseñanza y aprendizaje en el ámbito del entrenamiento deportivo, para que desempeñen el rol de facilitadores en los programas de la Secretaría. Se resalta que a final de cada anualidad se realizará una caracterización de la población beneficiada de manera diferencial, logrando así resaltar a todos los grupos poblacionales”.*

Que, la meta de este programa es Beneficiar a 50.000 personas en el cuatrienio en actividades de recreación y formación deportiva. Por lo tanto, se requiere desarrollar actividades recreo-deportiva con el fin de fomentar los espacios de recreación y la sana convivencia en la población, igualmente durante en desarrollo del mencionado evento se realizarán unas jornadas de socialización de temáticas con enfoque hacia la inclusión social a través del deporte.

Que conforme a lo dispuesto en la Medida Cautelar adoptada mediante Auto proferido por la Sección Tercera – Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, cuyo Magistrado Ponente es Carlos Alberto Zambrano Barrera, de fecha seis (6) de agosto de 2019, Por medio del cual se suspende provisionalmente el inciso segundo del artículo 1 en lo referente a la interpretación mediante guía y competencia de Colombia Compra Eficiente para reglamentar la Materia; los literales a y c y el inciso quinto del artículo 2, el inciso segundo del artículo 3 y el inciso final del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se observa que a juicio del máximo tribunal administrativo, el ejecutivo pudo haber extralimitado sus funciones e incurrido en inconstitucionalidad e ilegalidad. En esta decisión también se recuerda al Gobierno que la contratación con entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el artículo 355 de la Constitución de 1991, tiene un régimen jurídico especial y no pueden aplicarse normas del Estatuto de

<table>
<tr><td></td><td>Contratación Estatal. En este sentido el Decreto 092 de 2017. reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en donde se establece que la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.<br><br>Así las cosas, los objetivos principales del proyecto se acoge a los lineamientos y alcances del Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla 2020 – 2023” en el cual se establece en el Articulo 20.1.1. Proyecto: Formación Deportiva en tu Barrio Gestionar herramientas para el aprovechamiento del tiempo libre, el desarrollo humano y social, mediante la enseñanza gratuita de diferentes disciplinas deportivas con las que se inculcan la formación integral del niño y el adolescente, además el Articulo 20.1.2. Proyecto: Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado que pretende generar prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalezcan la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población. Además, se busca desarrollar en los formadores deportivos las capacidades para gestionar procesos de enseñanza y aprendizaje en el ámbito del entrenamiento deportivo, para que desempeñen el rol de facilitadores en los programas de la Secretaría. Se resalta que a final de cada anualidad se realizará una caracterización de la población beneficiada de manera diferencial, logrando así resaltar a todos los grupos poblacionales.<br><br>Por lo anterior y dando cumplimiento al marco legal descrito y atendiendo a las funciones de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, La Fundación Sonrisa Por Colombia, pretende satisfacer, la necesidad de la Alcaldía Distrital de Barranquilla de contar con una persona jurídica con la idoneidad y experiencia para el AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA JUEGATELA POR LA CONVIVENCIA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, a fin de que preste su apoyo tanto en lo administrativo, como en lo técnico a fin de contribuir con el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar y garantizar el desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte.<br><br>La Fundacion Sonrisa Por Colombia cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo del objeto del convenio</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</td></tr>
<tr><td>2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>90141500</td><td>Eventos profesionales deportivos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>90141600</td><td>Promoción y patrocinio eventos deportivos</td></tr>
<tr><td>3</td><td>90141700</td><td>Deportes aficionados y recreacionales</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.2. OBJETO</td><td>AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA JUEGATELA POR LA CONVIVENCIA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA</td></tr>
<tr><td>2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>METODOLOGÍA<br><br>La metodología para utilizar en desarrollo del objeto contractual incorpora seis (6) etapas, que deben ser contextualizados y ajustados a las necesidades e intereses de la población a intervenir.<br><br>Fase 1: Planeación<br><br>Esta fase se realizarán acciones tendientes a la planificación y ajuste detallado de las actividades a desarrollar, como el diseño de cronograma, la definición de imagen de la estrategia, equipos de trabajo, el Diseño Plan de medios y estrategia publicitaria.<br><br>Fase 2: Socialización, Selección e Inscripción de Beneficiarios<br><br>Además de una convocatoria a través de las redes sociales, el despliegue publicitario digital y tangible (Pendones, afiches y volantes digitales promocionales), con el fin de presentar la oferta de servicios de la estrategia, articular la agenda de actividades al territorio y socializar las condiciones de la selección de los equipos beneficiarios de la estrategia.<br><br>La selección de los beneficiarios se impulsará desde los actores territoriales, quienes realizarán una selección de los beneficiarios por establecimiento, que deberán idealmente pertenecer a las</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | categorías del Sisben A (pobreza extrema), B (pobreza moderada) y C (población vulnerable) y que tengan interés en desarrollar destrezas futbolísticas o que ya cuenten con ellas, con el fin de conformar un equipo de futbol. Los seleccionados deberán diligenciar un formulario de inscripción construido por el equipo del proyecto, a fin de contar con una base de datos de jóvenes con intereses futbolísticos de Barranquilla, se espera impactar 1.000 niños del Distrito de Barranquilla.<br><br>**Fase 3: Formación Deportiva, con Énfasis en Habilidades Sociales**<br><br>En esta fase se desarrollará el proceso de formación dirigido a los integrantes de los equipos de futbol, el numero de los mismos se establecerá cuando se cuente con el numero de beneficiarios inscritos, a través de talleres virtuales, utilizando un equipo interdisciplinario de profesionales y de comunicaciones para el manejo de los talleres en su totalidad. Para ello se contarán con los equipos audiovisuales necesarios para un buen despliegue de las temáticas a desarrollar. En total se realizarán tres (3) jornadas mensuales de talleres virtuales, de 2 horas cada uno, en cada localidad, en donde se abordará en cada encuentro de manera lúdico-pedagógica dos habilidades sociales, con el fin de facilitar la adquisición e interiorización de herramientas asertivas que le permitan tener una sana convivencia escolar. Así:<br><br>**Conocimiento de sí mismo/ Empatía**<br>**Comunicación Asertiva/ Relaciones Interpersonales**<br>**Toma de Decisiones/ Resolución de Conflictos**<br><br>**Fase 4: Preparación del Torneo y Dotación Deportiva**<br><br>En esta fase se dotará a cada uno de los jugadores de los equipos de futbol, con uniformes completos, acorde a las características de cada joven. Esta dotación será un elemento primordial en el desarrollo de las siguientes fases, ya que constituye la herramienta principal del torneo Intercolegial Juégatela por la Convivencia. Así mismo, se realizará el diseño del Sistema de Competencias, de acuerdo con la cantidad de equipos inscritos y la localidad en la que se encuentran ubicados.<br><br>**Fase 5: Torneo Intercolegial Juégatela por la Convivencia**<br><br>En esta fase se desarrollará el Torneo Juégatela por la Convivencia, donde los participantes tendrán un encuentro de fortalecimiento de los conocimientos adquiridos durante la estrategia, a través de encuentros deportivos en la disciplina de futbol sala modalidad mixta en los escenarios definidos por la Secretaría de Recreación y Deporte, donde la mediación será el eje para fortalecer el respeto hacia los demás y las herramientas de resolución positiva de conflictos. Dichos juegos se desarrollarán en un torneo a un partido, realizado en 3 fases, fase de grupos-clasificatoria, fase de semifinal y fase de final, por eliminación directa y priorizando el juego limpio.<br><br>El torneo culminará con un acto protocolario, de premiación con medallas y trofeos para el equipo campeón, subcampeón, tercer, cuarto lugar, el goleador y la valla menos vencida. Además de un premio para cada uno de los jugadores.<br><br>**Fase 6: Evento de Cierre**<br><br>En esta fase se realizará un cierre recreativo, donde se presente a los actores involucrados, las evidencias de las actividades realizadas a lo largo de la estrategia, donde se propiciará la lúdica y la reflexión en torno al futbol en el escenario definido en conjunto con la Secretaría de Recreación y Deporte.<br><br>Todas las actividades serán realizadas bajo los protocolos de seguridad establecidos para el manejo de la pandemia por el COVID-19, dentro de los cuales se requiere el uso de tapabocas, lavado de manos, distanciamiento social, carné de vacunación, uso de gel antibacterial, entre otros. |
| **3.** | **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN** |
| **3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS** | Para lograr seguir avanzando en el desarrollos de las estrategias de fortalecimiento del deporte social comunitario en la ciudad, y teniendo en cuenta que el Distrito de Barranquilla no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente e idóneo para la ejecución de las actividades descritas y de acuerdo con la certificación de inexistencia de planta de personal expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, se hace necesario que el Distrito se asocie con una entidad sin ánimo de lucro, con la idoneidad requerida para desarrollar dichas estrategias en cumplimiento de nuestra labor misional de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5, que señala: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la |

| | |
|---|---|
| | observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".<br><br>En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.<br><br>Que, el Artículo 355 de la Constitución Política de la República de Colombia establece: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.<br>Ley 489 de 1998:<br><br>Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.<br><br>Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.<br><br>*De conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5, que señala: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".* |
| **4.** | **OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS** |
| **4.1.** | **Buen manejo de recursos:**<br><br>**Eficacia:**<br><br>La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aportan el 30% del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.<br><br>**Eficiencia:**<br><br>La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del contrato, considerando que tienen experiencia en trabajos de construcción de oportunidades, de participación y formación niños y niñas, desde el mismo año atiende población de niños y niñas en la ciudad de Barranquilla.<br><br>**Economía:**<br><br>LA ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. |

| | |
|---|---|
| | **Gestión del Riesgo:**<br><br>La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo. |

| **5.** | **IDONEIDAD DE LA ENTIDAD** |
|---|---|
| **5.1.** | **REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**<br><br>**OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) yeste dirigido a desarrollar proyectos encaminados a generar el desarrollo social de los niños, niñas y jóvenes de la población vulnerable.<br><br>**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:** La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.<br><br>**EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:**<br><br>La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. |

| CANTIDAD | CARGO |
|---|---|
| 1 | Director General del proyecto |
| 1 | Coordinador Administrativo |
| 1 | Coordinador Psicosocial |
| 5 | Orientador |
| 5 | Personal de Apoyo para Trabajo de Campo |
| 1 | Comunity Manager |

**EXPERIENCIA:**

La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos o contratos que fomenten el desarrollo de capacidades, competencias y aptitudes en al menos alguno de los siguientes ámbitos: educativo, deportivo, laboral, unidades de negocio, salud o derechos humanos en la población joven. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) copias de contratos o convenios o documento que demuestre su ejecución a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Distrito al presente proyecto.

**REPUTACIÓN:**

La ESAL deberá acreditar su labor en pro de la población joven de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.

**Indicadores de la organización:**

- Indicadores financieros

-Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados por el Revisor Fiscal.

<table>
<tr><td></td><td>

- Capital de Trabajo.

(Activo Corriente -Pasivo Corriente)<br>≥ 20%PresupuestoOficial

- Patrimonio.

(Activo Total – Pasivo Total).<br>≥ 20%PresupuestoOficial
</td></tr>
<tr><td>5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO</td><td>
El proyecto presentado por la entidad sin ánimo de lucro interesada requiere de un presupuesto total para su ejecución de: MIL SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.072.000.000) de los cuales la Entidad proponente deberá garantizar una inversión de recursos por el orden de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($321.600.000) equivalente al 30 % del valor total del convenio.<br><br>
El saldo restante, es decir, la suma de SETENCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($750.400.000), será el aporte del DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo a los términos planteados en el numeral 5.3. del presente estudio. El desembolso de recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto de IVA.<br><br>
El Distrito realizará un aporte de SETENCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($750.400.000), para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal, bajo la siguiente descripción.
<table>
<tr><th>ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td></td><td>404110102</td><td>Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado</td><td>58</td><td>Cr</td><td>$750.400.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">OTAL</td><td>$750.400.000</td></tr>
</table>
Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente convenio o proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.<br><br>
NOTA: Concepto 7551 de 2019 Impuesto sobre las ventas En lo referente al impuesto sobre las ventas, la celebración de un contrato de colaboración no implica la causación de este impuesto. En este tipo de contratos el objeto es la colaboración de las partes mediante el aporte de recursos en dinero o en especie con el fin de alcanzar los cometidos propuestos, objeto que no corresponde al hecho generador del IVA a que se refieren los artículos 420 y siguientes del Estatuto Tributario. No obstante lo anterior, si en la ejecución del convenio uno de los participes está realizando actividades gravadas con el IVA, bien sea respecto de uno de los asociados o respecto de terceros, como es la venta de bienes o la prestación de servicios, se causa el impuesto sobre las ventas (…)
</td></tr>
<tr><td>5.3 FORMA DE PAGO</td><td>
ENTREGA DE APORTES:<br><br>
El Distrito de Barranquilla realizará el desembolso de los recursos de la siguiente forma:<br><br>
1) Un primer desembolso por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000) al primer mes de ejecución previa presentación de cuenta de cobro o factura, entrega de informe parcial de gestión, recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y pago de impuestos a que haya lugar. 2) Un segundo desembolso por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000) al 31 de marzo de 2022 previa presentación de cuenta de cobro o factura, entrega de informe parcial de gestión, recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 3) Un desembolso final por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($250.400.000) al finalizar actividades, previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Los pagos serán realizados de acuerdo con el PAC.
</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | Los recursos aportados por la entidad proponente serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al Distrito en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión.<br><br>Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este. |
| **5.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO** | En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2021, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. |
| **5.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN** | De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”. Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje:<br><br>**EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONOMICO**:<br><br>Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 400<br><br>Donde:<br><br>PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.<br>Vmp es el valor de la propuesta más económica.<br>Vpe es el valor de la propuesta en evaluación<br><br>**EVALUACION POR NO SANCIONES: 100 PUNTOS**<br><br>Se asignarán 100 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.<br><br>Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información. |
| **5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE** | En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Distrito, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el Distrito, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:<br><br>• Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.<br>• Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.<br>• Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por |

| | |
|---|---|
| | ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br>• Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.<br>• Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.<br>• Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.<br>• Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.<br>• Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.<br>• Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.<br>• Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .<br>• Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.<br>• Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. |
| **6.** | **ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO** |
| **6.1. DURACIÓN DEL CONTRATO** | **Tres (3) meses,** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. |
| **6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN** | DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA |
| **6.3. OBLIGACIONES DEL DISTRITO** | 1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente convenio.<br>2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente convenio.<br>3. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. |
| **6.4. OBLIGACIONES DE LA ESAL** | • Desarrollar las acciones conducentes al cumplimiento del objeto y a las características del convenio.<br>• Garantizar el aporte en dinero en los porcentajes descritos en el presente proceso; para ello la Entidad proponente al momento de presentar su oferta, deberá acreditar la capacidad financiera con solvencia en recursos disponibles y dichos recursos deben ser ejecutados durante la vigencia del convenio en los ítems aprobados según la propuesta; estos pagos efectuados con recursos se deberán evidenciar a través de los instrumentos financieros, |

<table>
<tr><td></td><td>jurídicos y contables que le permitan al Distrito confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados, así como su correcta ejecución.<br>• Desarrollar todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto, asumiendo en su totalidad los costos que se deriven de ello, a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta con sus diferentes fuentes de financiación.<br>• Adelantar los trámites necesarios como permisos, pago de derechos y demás, ante las Entidades correspondientes en los casos que fuere necesario.<br>• Presentar informes que se soliciten para los respectivos pagos, u otros exigidos por el Supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución de cada una de las actividades, en el formato establecido para tal fin donde se evidencie el desarrollo del proceso, conforme a las actividades inscritas, describiendo su impacto y objetivos alcanzados.<br>• Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Distrito para la realización del proyecto aquí manifestado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos; de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Distrito y su respectiva subcontratación con documentos tales como facturas, cuentas de cobro o demás documentos legales, conforme a lo estipulado y aprobado en la propuesta presentada.<br>• Cancelar los valores que por causa impositiva genere la suscripción del convenio.<br>• Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación.<br>• Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el DISTRITO le requiera.<br>• Planear, detalladamente las actividades a desarrollar en la Estrategia Juégatela por la Convivencia.<br>• Socializar la Estrategia Juégatela por la Convivencia en el distrito de Barranquilla, seleccionar e inscribir los equipos beneficiarios.<br>• Formar a los integrantes de los equipos, a través de talleres virtuales en Habilidades Sociales para facilitar la adquisición e interiorización de herramientas asertivas que le permitan tener una sana convivencia escolar.<br>• Equipar de los materiales necesarios para la adecuada práctica de fútbol a los jóvenes beneficiarios y diseñar el Sistema de Competencias, de acuerdo con la cantidad de equipos inscritos y la localidad en la que se encuentran ubicados.<br>• Realizar el torneo de fútbol5 modalidad mixta "juégatela por la convivencia" promoviendo la cultura del encuentro, el respeto hacia los demás y las herramientas de resolución positiva de conflictos, con el respectivo acto protocolario, de premiación.<br>• Efectuar un cierre recreativo, donde se presenten las evidencias de las actividades realizadas a lo largo de la estrategia</td></tr>
<tr><td>6.5. SUPERVISION</td><td>
<table>
<tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>GABRIEL BERDUGO PEÑA</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>72.310.253</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>SECRETARIO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE</td></tr>
</table>
La supervisión, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:<br><br>a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio.<br>b) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados.<br>c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del ASOCIADO.<br>d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución.<br>e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General.<br>f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio.<br>g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.</td></tr>
<tr><td>6.6. GARANTÍAS EXIGIDAS</td><td>La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | <table><tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5</td><td>Una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr><tr><td>Seguro de responsabilidad civil.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>200 SMMLV</td><td>Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un mes mas</td></tr></table><br>ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **CINCO (5) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio. |
| **7. Documentos del contrato aportados por el proponente** | **CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS**<br><br>• La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.<br>• Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). El objeto principal de la ESAL debe contener acciones en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital “Soy Barranquilla”, relacionadas con el proyecto que se pretende realizar.<br>• Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas).<br>• Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).<br>• Registro único tributario de la DIAN (RUT).<br><br>• Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso.<br>• Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización.<br>Capital de Trabajo. *(ActivoCorriente − PasivoCorriente)* ≥ 20% PresupuestoOficial<br>Patrimonio. (*ActivoTotal − PasivoTotal* . ≥ 20%PresupuestoOficial<br>Indicadores de Eficiencia y Eficacia<br><br>Gastos de implementación de proyectos en el año 2021<br>Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2021<br><br>Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2021<br>Total de contribución del sector privado en el 2021<br><br>• Aportar certificado bancario en donde se evidencie la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el 30% del valor del presente proyecto.<br>• Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.<br>• Copia cédula de ciudadanía del representante legal.<br>• Formato Único de Hoja de vida.<br>• Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; |

| | |
|---|---|
| | de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.<br>• Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, relacionar mínimo dos (2) copias de contratos o convenios o documento que demuestre su ejecución a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Distrito al presente proyecto.<br>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad).<br>• Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad).<br>• Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas.<br>• Certificación bancaria<br>• Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. |
| **Nombre:** Gabriel Berdugo<br>**Cargo:** Secretario Distrital de Recreación y Deporte | **Firma:** |
| Proyectó: Jesus Mora Fuentes | |

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procedea tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede | Consecuencia de la | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Priorida | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable | Fecha estimada en que se | Fecha estimada en que secompleta el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impact o | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza elmonitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimien toen el pago | Afectación delflujo de | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Distrito | Seguimiento a los pagos a | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | Supervisor | Inicio | Finalización delcontrato | Inspeccione s permanent | Mensual |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incapacidad temporal o | Retraso en las actividades | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Contratista | Revisión permanente | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | Supervisor | Inicio | Finalización delcontrato | Inspeccione s permanent | Diaria |

**Fuente:**http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf